

M^o DE AGRICULTURA Y PESCA

19469 *ORDEN de 19 de agosto de 1981 por la que se delegan atribuciones en el Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.*

Ilustrísimo señor:

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 22, apartado 3.º de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y siguiendo los criterios y directrices fundamentales de la legislación vigente en orden a alcanzar la mayor celeridad y eficacia en el despacho y resolución de expedientes, vengo a disponer:

1. Delegar en el Director del ICONA las atribuciones que los artículos 83 y 86 de la Ley de Montes, de 8 de junio de 1957, confieren al Ministro de Agricultura y Pesca en cuanto a la imposición de sanciones por infracciones en materia forestal.

2. La delegación a que esta Orden se refiere podrá ser revocada en cualquier momento y se entiende efectuada sin perjuicio de la facultad del titular del Departamento de recabar la resolución de cualquier expediente cuando su importancia o las circunstancias que concurren así lo precisen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 19 de agosto de 1981.

LAMO DE ESPINOSA

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

M^o DE ECONOMIA Y COMERCIO

19470 *RESOLUCION de 26 de agosto de 1981, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, sobre distribución de aceite de soja.*

Los Reales Decretos por los que se vienen regulando las campañas oleícolas establecen, para cada campaña, una cantidad máxima de aceite de soja para su consumo en el mercado interior. Transcurridos varios años desde la implantación del vigente sistema de distribución, es necesario proceder a su revisión con el objeto de adaptarlo lo mejor posible a las actuales circunstancias.

En su virtud, a fin de poder llevar a cabo los estudios previos necesarios para la reconsideración de los cupos a distribuir de aceite de soja con destino a industrias alimentarias y no alimentarias, esta Comisaría General tiene a bien resolver:

1.º Las Empresas interesadas en la utilización del aceite de soja como materia prima para la elaboración de sus productos

deberán cumplimentar los datos que se solicitan en el anexo de la presente Resolución.

2.º La mencionada información deberá ser remitida, bien directamente o a través de organizaciones empresariales, a la Dirección Técnica de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, Servicios de Almacenamiento y Distribución (calle de Almagro, 33, Madrid-4), antes del próximo día 15 de septiembre.

3.º A la vista de los datos contenidos en las mencionadas solicitudes, una Comisión Calificadora elevará a mi autoridad la correspondiente propuesta de asignación de cupos para la campaña 1981/82, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Grado de insustituibilidad del aceite de soja en la elaboración del producto
- Incidencia efectiva sobre el precio final del producto.
- Ambito de uso o de consumo del producto final.
- Evitación de situaciones de desequilibrio en la competencia.
- Posibilidades de control del destino efectivo del aceite de soja asignado.
- Especiales dificultades en las que puedan encontrarse determinados sectores.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 26 de agosto de 1981.—El Comisario general, José Guilló Fernández.

A N E X O

1. Nombre o razón social de la Empresa, domicilio, teléfono, número de licencia fiscal, número de Registro Industrial, número de Registro Sanitario de la industria y del producto final elaborado (para las Empresas en las que resulte preceptivo haber solicitado cualesquiera de dichos datos).
2. Producto o productos que la Empresa elabora en cuya fabricación intervenga el aceite, con una breve descripción de cada uno de ellos.
3. Producción anual de cada uno de dichos productos y su distribución por trimestres en 1978, 1979 y 1980.
4. Consumo de aceite de soja por unidad de cada producto. Unidad: Lata, bote, envase o, en general, presentaciones directas al público, con especificación de peso o volumen.
5. Aceite de soja que necesita la Empresa, excluidas las exportaciones. Total anual y por trimestres.
6. Precio medio en fábrica de cada uno de los productos elaborados, referido a 1980 (en las mismas unidades que las que se utilicen en el epígrafe 4).
7. Otras grasas o aceites que la Empresa puede utilizar como sustitutivos del aceite de soja, señalando si son de producción nacional o de importación. O, en su caso, razones técnicas que justifiquen la dificultad de sustitución del aceite de soja.
8. Porcentaje que las exportaciones representan sobre el total producido, referido a 1980.
9. Cantidad de aceite de soja adjudicada, en su caso, por la CAT en 1980.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE HACIENDA

19471 *ORDEN de 30 de junio de 1981 por la que se resuelve el concurso de traslados en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad Inspección Auxiliar.*

Ilmo. Sr.: Por Resolución de la Subsecretaría de Hacienda de 16 de febrero de 1981 se convocó concurso de traslados entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, con el fin de cubrir determinadas plazas vacantes correspondientes a la especialidad Inspección Auxiliar.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, previo informe de la Inspección Central,

Este Ministerio, de conformidad con lo previsto en el número 3 de la Orden de 21 de julio de 1978, a propuesta de la Inspección General del Departamento, tiene a bien disponer:

1.º Desestimar las solicitudes formuladas por los funcionarios que se indican, por no poseer el requisito establecido en el punto 5, a) de la Orden de 21 de julio de 1978, sobre provisión de vacantes de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública:

A25HA0873 Val Moreno, Mariana Ascensión.
A25HA2779 Otón Hernández, Pedro.
A25HA2814 Tebar Morcillo, Joaquín.
A25HA2834 Fructuoso García, Andrés.
A25HA3304 Cubero Portaña, Juan Vicente.
A25HA3408 Andrés Pastor, María Francisca.
A25HA3546 Miguel Refoyo, María Pilar.